



Riesgos Laborales

Aniversario de la Ley de Prevención



05-11-2015



Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL	4
1.1 ACCIDENTES DE TRABAJO	4
A) TOTALES	4
1) Un aumento considerable (25%) entre 1995 y 2000.	4
2) Una disminución entre 2001 y 2012.	5
3) Un ligero aumento en 2013 y 2014 (un 3%).	8
4) El aumento continua en 2015.	10
B) SINIESTRALIDAD MORTAL	13
1.2 EL AUMENTO DE LOS ACCIDENTES SIN BAJA	15
1.3 ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	17
2. CONCLUSIONES	19
3. PROPUESTAS PARA EL FUTURO.....	21
4. BIBLIOGRAFÍA.....	24



INTRODUCCIÓN

Para la Unión General de Trabajadores, con más de 127 años de experiencia, siempre ha sido una preocupación la mejora de “las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores/as y sus familias”. Y así, en algunos casos a través de la movilización social, y en otros gracias al dialogo social se han venido haciendo propuestas de mejora que se han reflejado a través de las Resoluciones de sus diferentes Congresos.

Ya en el principio de los años 80, en el primer Gobierno de Felipe González, se abogaba por la necesidad de una “Ley básica de seguridad e higiene en el Trabajo”. La anticuada Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1971), correspondía a una etapa anterior, garantista, de atención al accidentado y reparación del daño, es cuestionada tras la entrada de España en la CEE en 1986. Esto unido a la reivindicación social y a la necesidad de adaptación normativa al marco comunitario, provoca la trasposición de la Directiva Europea 89/391/CEE, con 6 años de retraso; aprobándose el 8 de noviembre de 1995 la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

Evidentemente el marco contextual ha cambiado tras 20 años, el escenario económico no es el mismo. Las actuales tasas de desempleo, el aumento de la población ocupada, los incrementos de la contratación a tiempo parcial, junto con la inestabilidad laboral y la inseguridad, están produciendo que los avances que se habían conseguido en la materia, se estén tambaleando.

Evidentemente la estructura productiva ha sufrido modificaciones importantes, y paralelamente los riesgos abordados a lo largo de esta etapa. Se ha incrementado el sector servicios, mientras se reducía el sector primario, industrial y la construcción. Actualmente son menos los trabajadores expuestos a los riesgos tradicionales, sin embargo están siendo expuestos a otros nuevos riesgos que en muchos de los casos tienen relación con las nuevas formas de organización del trabajo.

La subcontratación, y por tanto la externalización de los riesgos; el incremento de los trabajadores autónomos y la aparición de los trabajadores autónomos dependientes, el importante crecimiento de la pequeña y mediana empresa, que es donde mayor número de accidentes se produce; junto con la consolidación de la precariedad centrada en la temporalidad, contratación a tiempo parcial, ritmos de trabajo, tiempo de trabajo, están siendo causa de una mayor presión sobre los trabajadores incidiendo en la subida de la siniestralidad laboral, y en un empeoramiento de las condiciones de trabajo.

Si a este contexto le unimos el crecimiento de las nuevas tecnologías de la información y los cambios que se están produciendo en el trabajo; la introducción de nuevas sustancias con desconocidos efectos para la salud, y su lento estudio cuando ya están



incorporadas en los procesos, estaremos centrándonos con claridad en las causas de la actual situación de la salud de los trabajadores y trabajadoras.

La crisis económica ha producido un impacto importante en la situación de la prevención en las empresas. La valoración que hacemos de estos veinte años es positiva, ya que se han logrado avances en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las y los trabajadores. Pero no hay que perder de vista, que después de una generación de norma, es necesaria una evaluación en profundidad de todos los aspectos que han envuelto a estos años de PRL, y sin querer ser negativos, dibujar un nuevo escenario que nos pueda hacer mejorar la salud de los trabajadores y trabajadoras, como mínimo otros veinte años.

1. EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

1.1 ACCIDENTES DE TRABAJO

A) TOTALES

La siniestralidad laboral a lo largo de estos 20 años (1995 – 2015) la podemos dividir en 4 periodos:

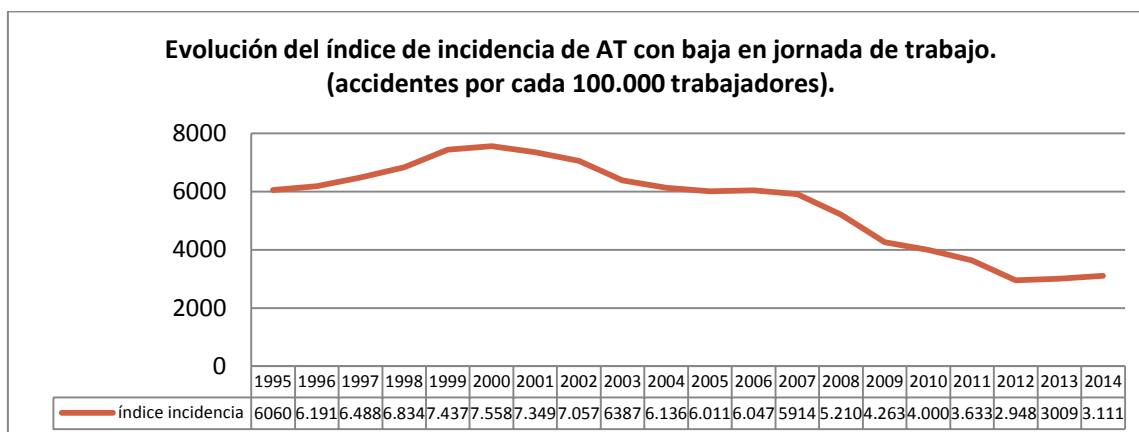
- 1) Un aumento considerable (25%) entre 1995 y 2000.
- 2) Una disminución entre 2001 y 2012.
- 3) Un ligero aumento en 2013 y 2014 (un 3%).
- 4) El aumento continua en 2015.

1) Un aumento considerable (25%) entre 1995 y 2000.

En los primeros años de vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el aumento de la siniestralidad fue del orden del 25% (1996 a 2000).

Más concretamente, durante el primer año de vigencia de la ley, la siniestralidad se incrementó un 16%. Los resultados esperados de reducción de siniestralidad no llegaron a registrarse hasta el año 2001.

En este periodo las condiciones de trabajo venían marcadas de forma creciente por riesgos de tipo organizativo (ritmos de trabajo, turnos, carga mental).



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En 1997 Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea) publicó un primer informe comparativo de datos de siniestralidad entre los Estados Miembros, y del conjunto de la Unión. El dato de índice de incidencia español superaba claramente a la mayoría de los países, solo siendo superiores los datos de Portugal y Luxemburgo. La preocupación llegó al Congreso de los Diputados, el resultado fue la aprobación, en 1998, de un Plan de Acción sobre la Siniestralidad Laboral.

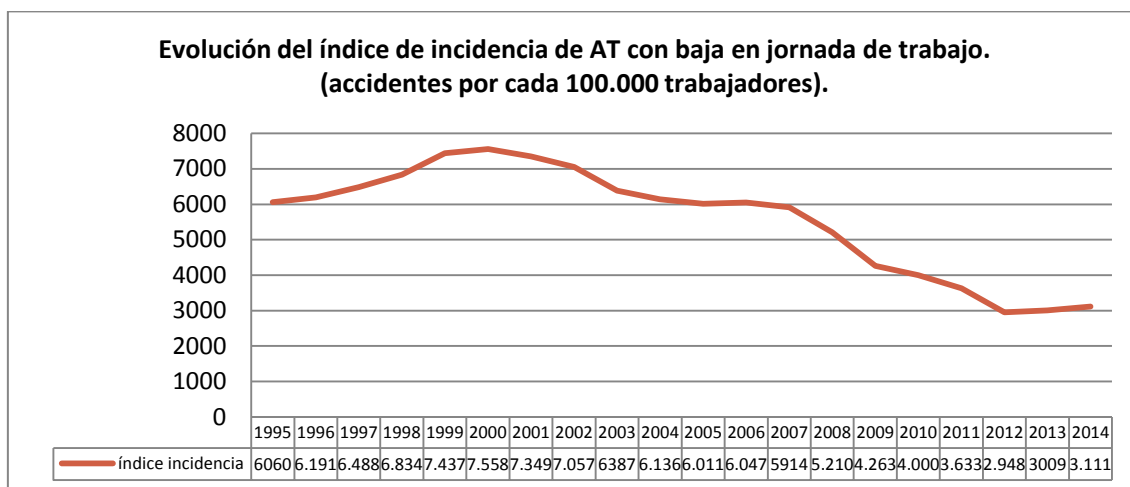
En el año 2000, se realizó un estudio para conocer la situación de la siniestralidad laboral en España, las causas y consecuencias de la misma y las medidas que podrían contribuir a mejorar la seguridad y salud en el trabajo. El informe, conocido como informe Durán, reconocía las limitaciones de las estadísticas disponibles tanto en cobertura, como respecto a la subestimación de la gravedad y de la mortalidad.

*La siniestralidad continúa su aumento
Este periodo se caracteriza por el crecimiento del empleo.
Eurostat publica su primer informe comparativo de datos de siniestralidad entre los Estados Miembros. España tiene uno de los mayores índices.*

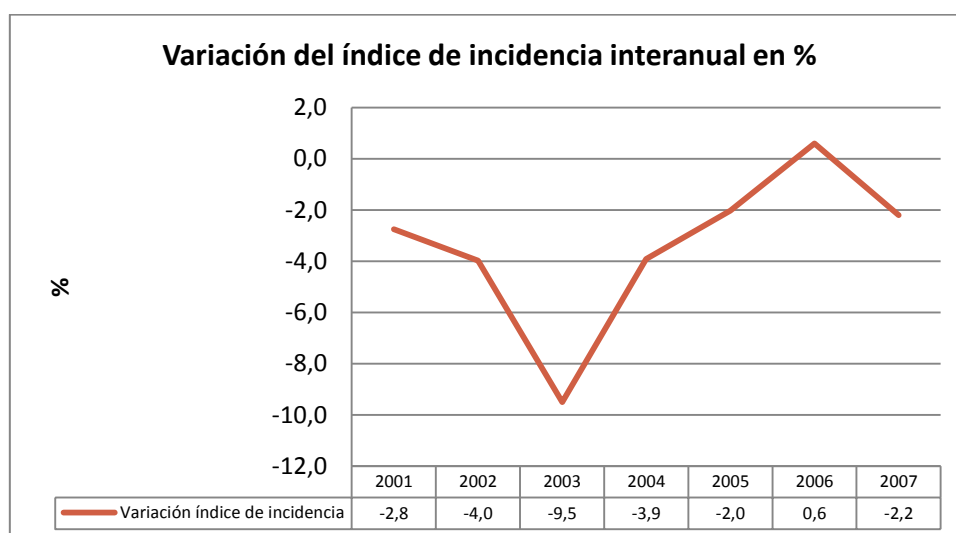
2) Una disminución entre 2001 y 2012.

A partir del año 2001 la siniestralidad comenzó a disminuir.

El ritmo de disminución fue más acelerado entre 2002 y 2004, pero volvió a estancarse en 2005, 2006 y 2007 para emprender luego una caída mucho más rápida en la fase siguiente. El descenso de siniestralidad en este período podría deberse entre otros factores, al papel de la Inspección de Trabajo.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Durante este periodo se implantaron los “Planes de Acción Preferente” (PAP), en los que los técnicos de los Institutos Regionales centraron sus actividades en las empresas que presentaban una mayor siniestralidad.

A finales del año 2005 se creó la figura del Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral, que empezó a funcionar tras su nombramiento en Abril de año 2006, y que pretendía dar respuesta a las elevadas tasas de accidentalidad laboral y, solucionar la inexistencia de una respuesta penal eficaz que activara la función de prevención general, y que podría conseguirse a través de la especialización de determinados Fiscales, en una doble dimensión, desde arriba, mediante la figura del Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral, hasta las bases, constituyéndose en cada una de las fiscalías españolas la figura del Fiscal Especialista.



En 2006 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social llevo a cabo las denominadas Acciones Prioritarias de Reducción de la Siniestralidad, su labor fue la vigilancia y control en las empresas que presentaban altos índices de siniestralidad, superior a la media nacional.

*La siniestralidad comienza una senda descendente
Se crea la figura del Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral
La Inspección de Trabajo y Seguridad Social inicia una campaña de vigilancia y control en
empresas de alta siniestralidad*

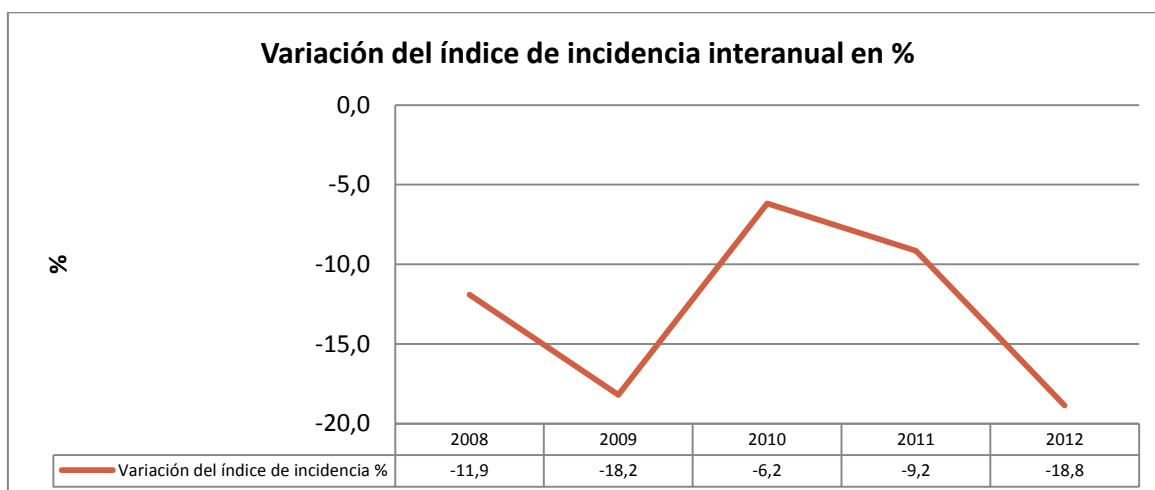
Se pone en marcha la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007/2012, acordada en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el acuerdo de interlocutores sociales y administraciones públicas.

La propia ITSS intensificó su trabajo, identificando varios incumplimientos y deficiencias entre las empresas, con motivo de la crisis, por ejemplo:

- Se produjo un aumento de las demoras o impagos en los conciertos con los servicios de prevención ajeno.
- Muchos de los equipos de trabajo e instalaciones comenzaban a resultar obsoletos.
- En general, la vigilancia de la salud era vista como un coste superfluo y un obstáculo para la permanencia en el puesto de trabajo por algunos de los trabajadores amenazados por procedimientos de regulación de empleo.
- Por otra parte, el descenso de actividad en la construcción ha contribuido a mejorar los índices de siniestralidad, pero no se garantiza, que se hayan resuelto las deficiencias existentes antes de la crisis.
- Además la propia crisis ha hecho aparecer nuevas situaciones de riesgo, como factores psicosociales motivados por el temor a perder el puesto de trabajo o asociados a las condiciones de precariedad de los empleos actuales, sin embargo el temor de los trabajadores hace que no se atrevan a reclamar o denunciar.

2008 El descenso de la actividad en los sectores de mayor riesgo, responsable de un espectacular descenso de la siniestralidad laboral

En el año 2008, coincidiendo con el descenso de la actividad en los sectores de mayor riesgo, los accidentes de trabajo cayeron en picado. En cinco años se redujo el índice de incidencia en casi un 50%.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Estos datos tan favorables había que considerarlos con prudencia, ya que muchos accidentes que en épocas anteriores se habrían considerado “con baja” pasaron a ser “sin baja” y por tanto a ser excluidos de la contabilidad oficial, que solo considera los accidentes “con baja”. (Revista Seguridad y Salud en el Trabajo nº 53 junio 2009. Editorial)

3) Un ligero aumento en 2013 y 2014 (un 3%).

A mayor actividad económica, mayor siniestralidad laboral

A la luz de los datos disponibles parece que las advertencias anteriores se han cumplido y nos encontramos frente a un aumento de la siniestralidad.

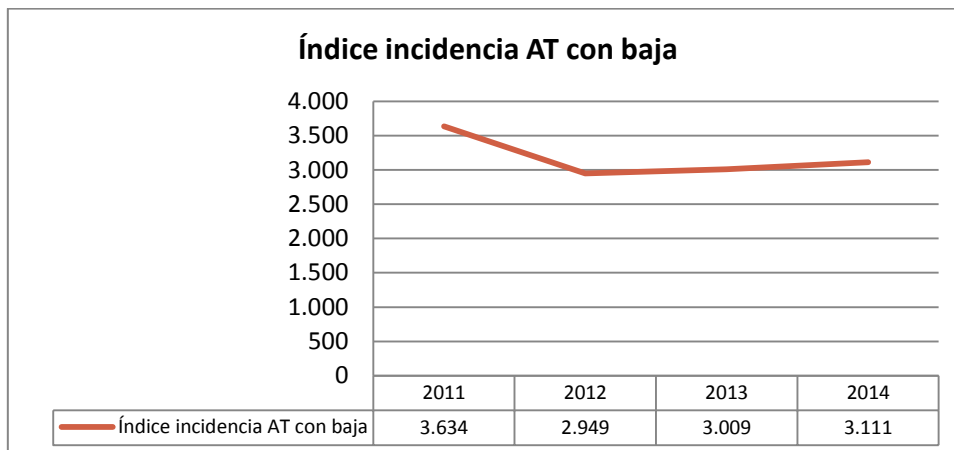
Ya en 2013 comienza el repunte comparado con los datos de 2012 de las cifras publicadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se observa una subida del índice de incidencia de los accidentes de trabajo totales con baja en jornada de trabajo de un 2%. En este mismo porcentaje aumenta el de los mortales en jornada de trabajo.

Las cifras correspondientes a 2014 muestran una subida del índice de incidencia de los accidentes de trabajo totales con baja en jornada de trabajo de un 3,4% y el de los mortales en jornada de trabajo en un 2.7%.

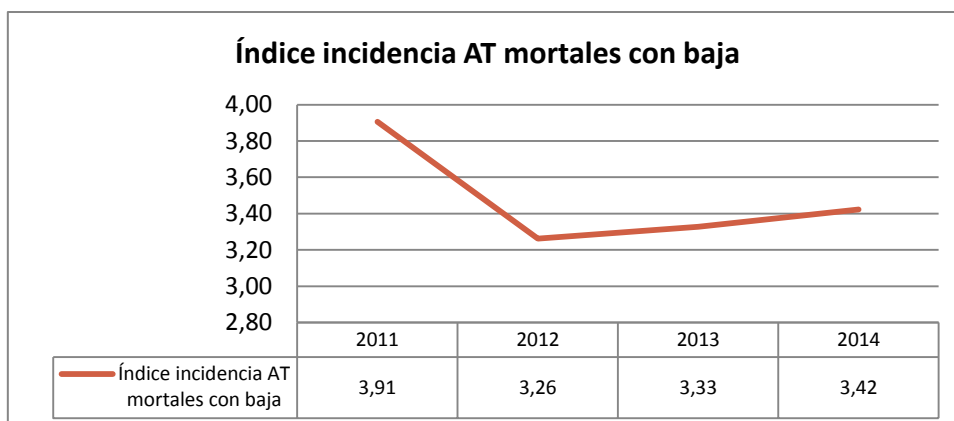
Año	2011	2012	2013	2014
Índice incidencia AT con baja	3.634	2.949	3.009	3.111
Índice incidencia AT mortales	3,91	3,26	3,33	3,42

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas de Accidentes de Trabajo.

A lo largo de los años, parece que la siniestralidad laboral responde de la misma manera que la actividad económica, es decir, cuando la actividad laboral aumenta y mejora, los accidentes también lo hacen, aumentando conjuntamente.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas de Accidentes de Trabajo.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas de Accidentes de Trabajo.

Comienza el aumento de la siniestralidad laboral
Se confirma que la siniestralidad laboral responde de la misma manera que la actividad económica

Tabla de actividad y resultados de la ITSS en materia de seguridad y salud laboral correspondientes a 2005, 2009, 2013 y 2014.

ÁMBITO DE ACTUACION	AÑO	ACTUACIONES	%	INFRACCIONES	%
SEGURIDAD Y SALUD LABORALES	2005	409.603	35.10	37.949	37.80
	2009	366.196	32.62	23.492	24.98
	2013	340.120	27.27	14.103	15.68
	2014	306.223	26.36	14.033	14.20

Fuente; Datos: Memoria anual de la Dirección General de la ITSS años 2005, 2009, 2013 y 2014. Tabla: elaboración propia

El número de actuaciones en el ámbito de prevención laboral entre 2005 y 2014 disminuyó casi nueve puntos porcentuales, y en cuanto al número de infracciones se ha reducido en casi un 60%, lo que probablemente responde a la existencia de prioridades de actuación, distintas, centradas principalmente en la lucha contra el fraude en el año 2014.

*Este periodo se caracteriza por la gran crisis económica.
Los índices de incidencia de los accidentes de trabajo aumentan.
La prioridad de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no es la salud laboral,
sino que pasa a ser la lucha contra el fraude.*

4) El aumento continua en 2015.

Datos de Avance Enero - Agosto 2015 sobre accidentes que han causado baja y sin baja

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	
	2014	2015	Absolutas	Relativas en %
ACCIDENTES QUE HAN CAUSADO BAJA	311.977	339.190	27.213	8,7
En jornada de trabajo	270.909	294.370	23.461	8,7
In itinere	41.068	44.820	3.752	9,1
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO	270.909	294.370	23.461	8,7
Sección de actividad				
C - Industria manufacturera	48.458	53.110	4.652	9,6
G - Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos a motor	38.617	41.859	3.242	8,4
ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO				
Sección de actividad				
Total	249,2	262,7	13,5	5,4
B - Industrias extractivas	955,6	945,8	-9,9	-1,0
E - Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	482,4	538,6	56,2	11,6
F - Construcción	498,6	541,1	42,5	8,5
ACCIDENTES DE TRABAJO SIN BAJA NOTIFICADOS	450.961	466.072	15.111	3,4

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

A día de hoy continua el aumento del número de accidentes de trabajo. Los últimos datos de los que disponemos, publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social relativos a Enero-Agosto de 2015, muestran que se han producido un total de 805.262 accidentes laborales, experimentando, dicha cifra, un incremento del 5.5%



respecto del dato registrado en agosto de 2014, lo que supone 42.324 accidentes laborales más.

339.190 accidentes causaron la baja al trabajador, lo que supone un aumento del 8,7% en relación al mismo periodo del año anterior, es decir, hubo 27.213 trabajadores más que sufrieron un accidente laboral que le causo la baja. En cuanto al índice de incidencia del total de los accidentes de trabajo con baja laboral, también aumenta en un 5,4% más que en el mismo periodo del año anterior.

La industria manufacturera y el comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos a motor, son las dos secciones de actividad que registran la mayor cantidad de accidentes laborales con baja, con 53.110 accidentes la primera y 41.859 la segunda. Los mayores incrementos son los registrados por el sector de la construcción con un 14.7% más, seguido del suministro de agua, saneamiento y gestión de residuos con un 13.7% más.

En cuanto al índice de incidencia del total de los accidentes de trabajo con baja laboral, es de 262,7 accidentes por cien mil trabajadores, lo que supone un 5,4% más que en el mismo periodo del año anterior. Por otra parte, las industrias extractivas es la sección de actividad que presenta el mayor índice de incidencia, siendo este de 945.8 accidentes por cien mil trabajadores, seguido de construcción con un índice de 541,1 accidentes por cien mil trabajadores. Los índices de incidencia que más se incrementan son los correspondientes al suministro de agua, saneamiento y gestión de residuos (+11.6%) seguido de construcción (+8.5%).

Si atendemos a la forma o contacto que produjo la lesión, observaremos que, o simplemente no se están poniendo medidas preventivas, o que las medidas preventivas que están utilizando las empresas para evitar daños a la salud de las y los trabajadores no son las adecuadas. Esta afirmación tiene su base en el incremento que se produce de en los accidentes que se han originado por: choque contra objetos en movimiento 12,7%; contacto con agente material cortante punzante o duro 11,1%; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesqueléticos 7,8%; Choque o golpe contra objeto inmóvil (caídas, tropiezos, etc.) 8,1 %.

En este sentido incidir en el gran número neto de accidentes que se producen por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesqueléticos 114.184.

Por otra parte, se notificaron 466.072 accidentes sin baja durante el periodo de referencia antes citado. Este tipo de accidente ha experimentado un aumento del 3,4% con respecto al mismo periodo de 2014, lo que se traduce en 15.111 accidentes sin baja más.



Deberían establecerse medidas de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de cara a evitar que por esta vía se pueda estar produciendo una subcalificación de los accidentes para favorecer a las empresas en el acceso a sistemas como el “Bonus”, o evitar ser incluidas entre las empresas de más siniestralidad de cara a evitar posibles campañas de la ITSS.

Por ultimo mencionar los **accidentes mortales**, 386 trabajadores han fallecido en el periodo de enero a agosto del año en curso, lo que supone un dato alarmante, ya que se han producido 15 muertes más que en el mismo periodo de 2014.

Cada día fallecen 2 trabajadores en nuestro país.

Desglosando los fallecimientos de trabajadores, por sectores de actividad, durante los meses de enero a agosto de 2015, encontramos que hubo 152 muertes pertenecientes al sector servicios, 88 en el sector industrial, 45 en la construcción y 37 en el sector agrario. Han fallecido 22 trabajadores más en industria, 5 en construcción y 10 más en servicios con respecto al mismo periodo temporal del año pasado. Por otra parte descienden en 18 fallecidos menos en el sector agrario.

Datos de Avance Sobre los Accidentes Mortales en el periodo Enero - Agosto 2015

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	
	2014	2015	Absolutas	Relativas en %
ACCIDENTES MORTALES	371	386	15	4,0
En jornada de trabajo	303	322	19	6,3
In itinere	68	64	-4	-5,9
ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA DE TRABAJO	303	322	19	6,3
Sector de actividad económica				
Agrario	55	37	-18	-32,7
Industria	66	88	22	33,3
Construcción	40	45	5	12,5
Servicios	142	152	10	7,0
ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA DE TRABAJO				
Sector de actividad				
Total	0,279	0,287	0,009	3,1
Agrario	1,092	0,755	-0,338	-30,9
Industria	0,453	0,592	0,139	30,6
Construcción	0,736	0,784	0,047	6,4
Servicios	0,170	0,176	0,006	3,5

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En la práctica la mayor parte de los accidentes de trabajo en lugar de trabajo son calificados como leves, lo que nos lleva a una desconfianza ante la calificación de los accidentes.

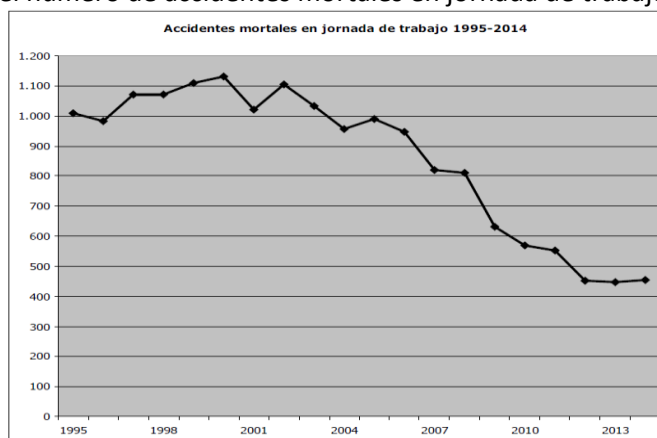
La calificación de los accidentes con una mayor o menor gravedad, puede evitar la investigación de los mismos, y las sanciones que pudieran corresponder.

*Estamos asistiendo a un nuevo repunte de los accidentes de trabajo
Aumentan los riesgos de carácter psicosocial debido a los altos ritmos de trabajo y los plazos
a cumplir que cada vez son más cortos
No hay una cultura preventiva de calado en las empresas.*

B) SINIESTRALIDAD MORTAL

La evolución de la siniestralidad mortal en jornada de trabajo sigue una pauta similar a la que hemos visto para el total de los accidentes de trabajo, tras un pequeño repunte en los años posteriores a la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, comienza un descenso continuo que llega hasta la actualidad, aunque de igual forma en 2012 esta disminución parece estancarse bruscamente.

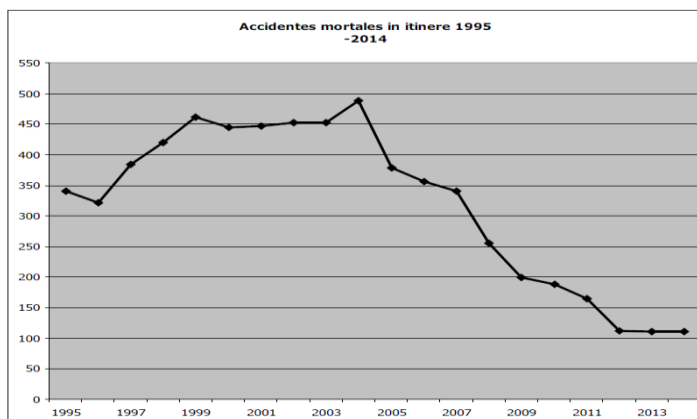
Evolución del número de accidentes mortales en jornada de trabajo. 1995-2014.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

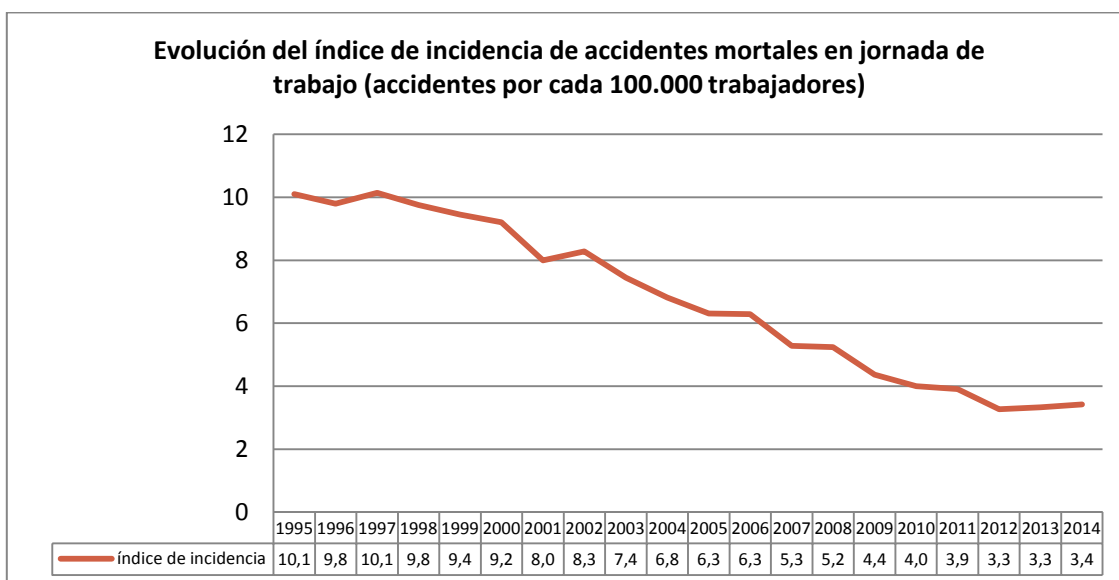
Algo parecido ocurre con los accidentes mortales *in itinere*, en este caso el repunte inicial es más pronunciado y se extiende hasta el año 2005. A partir de ese máximo empieza también un descenso continuado, que está relacionado con la introducción del carnet por puntos, que entró en vigor en 2005 y la adopción de otras medidas disuasorias adoptadas por la Dirección General de Tráfico.

Evolución del número de accidentes mortales *in itinere* 1995-2014.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Si analizamos el índice de incidencia, observamos un descenso sostenido en el tiempo que, con breves “descansos” que nunca fueron superiores a un año.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

El importante crecimiento del riesgo de imputación penal a consecuencia de un accidente de trabajo ha sido, probablemente, uno de los principales impulsores de la disminución del índice de incidencia de accidentes mortales, liderado por la construcción, donde más abundantes son este tipo de accidentes.

A continuación se exponen los datos estadísticos relativos a la evolución de los accidentes mortales y con resultados lesivos graves, extraídos de los publicados por el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT), y los que se refieren a los escritos de acusación formulados por la Fiscalía y las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal, según los datos estadísticos publicados en las Memorias de la Fiscalía General del Estado.

CUADRO DE EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL REFERIDOS A ACCIDENTES MORTALES Y ACCIDENTES CON RESULTADO DE LESIONES GRAVES, SEGÚN LA ESTADÍSTICA PUBLICADA POR EL OECT:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Mortales	844	831	632	556	520	444	432	454
Lesiones graves	8.733	7.064	5.073	4.805	4.268	3.625	3.292	3.234

CUADRO DE EVOLUCIÓN DE LOS ESCRITOS DE ACUSACIÓN FORMULADOS POR EL FISCAL Y DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE LO PENAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL SEGÚN LOS DATOS PUBLICADOS POR LAS SUCESIVAS MEMORIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Escritos acusación	650	785	852	859	833	725	708	5.412
Sentencias J. Penal	337	405	480	552	556	637	666	3.633

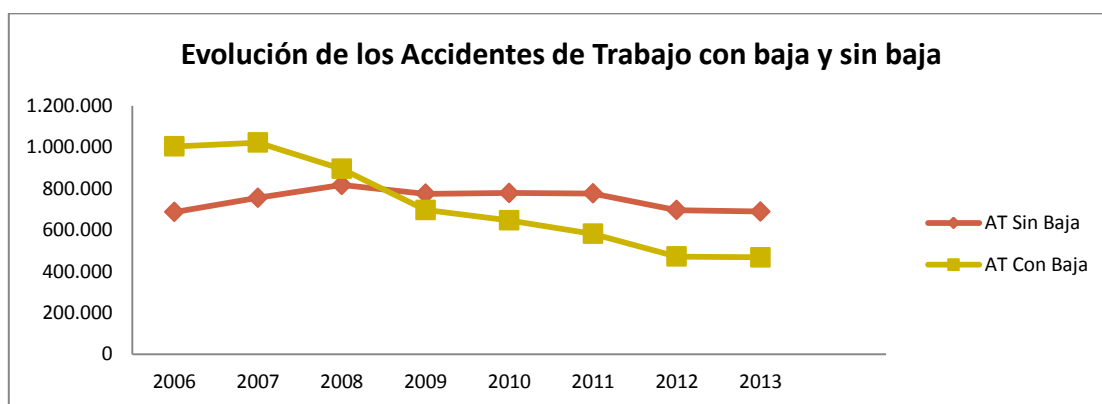
Las cifras de los procedimientos penales y especialmente de los escritos de acusación y sentencias de los órganos judiciales han experimentado un altísimo crecimiento, y no como consecuencia de un aumento paralelo de los accidentes laborales. Esto ha sido debido a que el Derecho Penal se ha ocupado de aquellos accidentes que, estando dentro de su ámbito, antes se le escapaban.

La siniestralidad mortal sigue una tendencia descendente que se estanca bruscamente en 2012.

Importante el papel del Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral en la reducción de la siniestralidad mortal

1.2 EL AUMENTO DE LOS ACCIDENTES SIN BAJA

La declaración de los accidentes sin baja ha ido paralela a la de los accidentes que causaron baja pero siempre ligeramente por debajo. A partir de 2006 se inicia un **sorprendente cambio de tendencia** y mientras los accidentes *con baja* descienden en picado, los accidentes *sin baja* comienzan a aumentar, hasta coincidir ambas cifras en el año 2008 y, a partir de ahí, el número de los accidentes sin baja ha sido muy superior a los con baja.

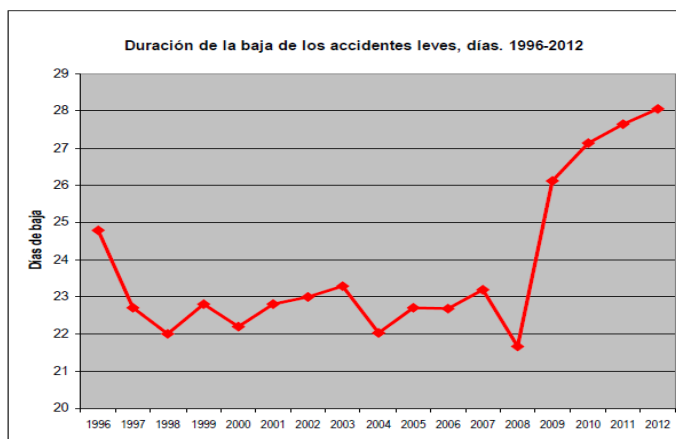


Accidentes de trabajo con y sin baja 2006-2013. Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Las causas de este obvio trasvase de accidentes con baja a accidentes sin baja pueden ser, entre otras, que las mutuas podrían haber endurecido sus criterios para conceder la baja, de modo que para lesiones para las que antes prescribían la baja, a partir de 2006 no lo hacían. Por otro lado, los propios trabajadores podrían, en el caso de lesiones menores, pedir que no se les diera la baja ante el temor de que ello pudiera redundar en algún perjuicio para su situación laboral. Además de la influencia que a partir de 2010 tiene el bonus para empresas que reducen la siniestralidad laboral, que podría hacer que no se registren ciertos accidentes laborales.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha sacado a la luz una de las consecuencias del trasvase de accidentes con baja a accidentes sin baja: “si algunos accidentes a los que antes se les hubiera dado la baja ahora no se les da, reservando la baja para los accidentes “más serios”, la baja *media* de estos últimos deberá ser más larga que antes, donde también se daba la baja a accidentes de menor entidad y, por tanto, de baja más corta”. Los datos aportados por el Instituto prueban que realmente esto es lo que ha sucedido: desde el inicio del aumento de los accidentes sin baja (que coincide con el comienzo de la crisis), la duración de la baja causada por accidentes leves no ha cesado de crecer y dura entre un 25 y un 30% más que antes de la crisis.

Evolución de la duración de la baja de los accidentes leves 1996-2012.



Fuente INSHT Erg@nline nº132.

A partir del año 2008 los accidentes sin baja son más numerosos que los que causan la baja al trabajador

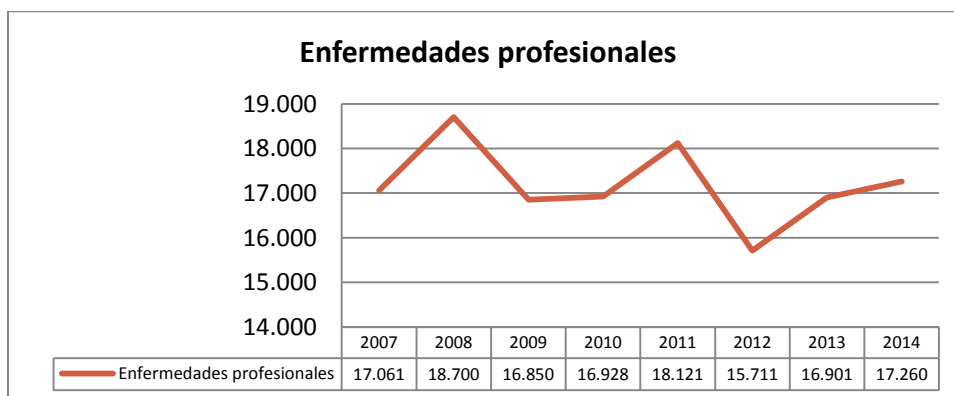
Esto ha provocado que la duración de las bajas sea más larga ya que corresponden a accidentes “más serios”, en lugar de leves o sin baja

1.3 ENFERMEDADES PROFESIONALES

En 1995, cuando se aprobó en España la LPRL, se reconocían 6.459 enfermedades profesionales. Diez años más tarde, en 2005, el número de enfermedades profesionales declaradas aumentó hasta 30.030. A partir de este momento, se produjo un descenso a casi a la mitad en 2007, manteniéndose prácticamente constantes hasta la actualidad.

El aumento de la declaración fue enorme entre los años 1996 a 2001, y fue debido al aumento de las EP causadas por agentes físicos. El año 2004 marca un punto de inflexión, invirtiéndose la tendencia ascendente y con un descenso muy marcado entre los años 2006 y 2007.

Una de las causas del incremento en la declaración de las enfermedades profesionales entre 1996 y 2004 podría haber sido debido al efecto de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que pudo generar una mayor concienciación de todos los agentes intervinientes como son la administración, patronales, sindicatos y profesionales del sector.



Fuente: Observatorio de las Contingencias Profesionales

Como ya se ha mencionado, en 2006 y 2007 se produce un acusado descenso en el número de enfermedades profesionales reconocidas. Pudiera ser debido a la aprobación de dos desarrollos normativos: la Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollaron los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social. Esta Orden se refiere a la opción que tuvieron las Mutuas de asumir el pago de las pensiones por incapacidad permanente derivadas de enfermedades profesionales, que anteriormente pagaba el INSS. Esto significó que si se reconoce la enfermedad profesional, la mutua, debe capitalizar el importe de la pensión. Esta motivación económica es una de las razones que explicarían la reducción de las enfermedades declaradas.



El segundo desarrollo normativo fue el Real Decreto 1299/2006, que cambió el cuadro de enfermedades profesionales y los procedimientos para su notificación y registro. Uno de sus objetivos era el hacer aflorar las enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración, esto a la luz de los datos no se ha conseguido a día de hoy.

Posteriormente, en Septiembre de 2010, mediante Orden TIN 1448/2010, de 2 de Septiembre, se creó el fichero denominado PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que no tienen la consideración de enfermedad profesional, por no estar incluidas en el listado de Enfermedades Profesionales.

Los últimos datos sobre la declaración de las Enfermedades Profesionales publicados por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, también están aumentando ligeramente con respecto a los registrados en 2014.

Por ejemplo, en el periodo de enero a septiembre del 2015 se han declarado un total de 14.517 enfermedades profesionales en España. Con respecto a los datos de septiembre de 2014, ha habido un aumento de 1.644 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un incremento del 13%. De la misma manera que sucedía con los accidentes, se están declarando más enfermedades profesionales sin baja (7.748) que con baja (6.769).

En referencia a las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que no tienen la consideración de enfermedad profesional, hasta el mes de septiembre de 2015 se han declarado 3.887. Sumando las enfermedades profesionales más las patologías no traumáticas causadas por el trabajo, su número asciende a 18.404 enfermedades relacionadas con el trabajo, esto supone que:

Cada día 67 personas son víctimas de una enfermedad relacionada con el trabajo en España.

Las enfermedades más frecuentes son las causadas por agentes físicos, seguidas de las enfermedades de la piel, las respiratorias y por último las causadas por agentes biológicos. Es importante reseñar que las causadas por agentes carcinógenos sólo representan el 0,1% del total.

El mayor peso de la enfermedad profesional en este periodo (1995-2014) por sectores, corresponde al sector servicios (49.8%), seguido del sector industrial (42%).

Según la gravedad, destacar el incremento desde el año 2007 de las enfermedades profesionales sin baja con respecto a las con baja. Reconociéndose, en este periodo estudiado, principalmente enfermedades profesionales leves y con baja (99% del total) y prácticamente pasando desapercibidas enfermedades profesionales graves, y



crónicas (cáncer, respiratorias, producidas por agentes químicos en general), y las mortales que nunca han sido más de cuatro al año.

A día de hoy, sigue existiendo un subregistro y una infranotificación de enfermedades profesionales, lo que va en detrimento del trabajador, ya que la prestación no es la misma en caso de enfermedad laboral o enfermedad común; de la sociedad, ya que todos los contribuyentes soportamos los costes de unos problemas de salud relacionados directamente con la actividad laboral; y de la prevención en general, ya que al no ser reconocido su origen laboral, las empresas no subsanan los problemas en los puestos de trabajo que originan estas enfermedades. Lo que no existe, no se previene.

Si bien es verdad que se avanzó en el reconocimiento de las enfermedades profesionales con la promulgación de la LPRL, hoy en día se ha retrocedido. La crisis y las políticas de austeridad están ocultando las enfermedades profesionales. La tarea pendiente es aflorarlas.

*A día de hoy no se ha conseguido hacer aflorar las enfermedades profesionales ocultas.
Sigue habiendo una clara infranotificación de las mismas.*

2. CONCLUSIONES

Tras 20 años de existencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales podemos afirmar que ha traído cambios positivos a la gestión de los riesgos inherentes al trabajo, así como culturales, tanto entre los agentes implicados como entre la sociedad en general. Hay que continuar avanzando y alcanzando nuevos retos para conseguir un entorno laboral saludable.

Uno de los aspectos positivos que se desprende de la LPRL ha sido el cambio de enfoque que ha propiciado. Inicialmente lo que era habitual era la reparación del daño una vez que este se había producido. Pero a partir de la promulgación de esta ley, se pasa de un enfoque reactivo a otro preventivo cuyo objetivo es conseguir un estado de bienestar integral del trabajador. Contemplándose no solo los riesgos físicos o mejor dicho “tradicionales”, sino que también mentales.

Los resultados globales de la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2011), muestran que aun existe penosidad en muchas tareas. Y es que los riesgos tradicionales siguen siendo numerosos, sin manifestar signos de mejora. Por otra parte, las exigencias de carácter mental como son el nivel de atención requerido, ritmo de trabajo impuesto, plazos a cumplir y monotonía de la tarea están aumentando entre la población trabajadora.



Importante reseñar el gran desarrollo normativo complementario a la LPRL, se han promulgado una gran cantidad de Reales Decretos, notas técnicas de prevención, guías técnicas de INSHT, criterios técnicos de la Inspección de Trabajo,... no podemos olvidar tampoco las Estrategias de Seguridad y Salud en el Trabajo que emanan del dialogo social.

Otro paso importante conseguido durante el periodo de vigencia de la LPRL ha sido la aprobación de la Ley de Jurisdicción Social que ha unificado en el orden social la competencia para enjuiciar conjuntamente a todos los sujetos que hayan concurrido en la producción de un daño sufrido por el trabajador, evitando así que puedan pronunciarse otros órdenes jurisdiccionales. Además la norma ha revolucionado el tratamiento del acoso en los tribunales, amparando al trabajador afectado, cosa que antes no sucedía.

Como ya se ha mencionado a lo largo de este informe, un hito importante a lo largo de estos 20 años ha sido la aprobación del Código Penal de 1995 que estableció los instrumentos para hacer frente a los casos más graves de lesión de la seguridad y salud de los trabajadores. Así como la creación del Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral y la Red Nacional de Fiscales de Siniestralidad Laboral.

No podemos olvidar la implicación a lo largo de todos estos años de los poderes públicos, a raíz de ésta se han elaborado planes de acción y Estrategias de Seguridad y Salud, tanto nacionales como de las comunidades autónomas y que han sido un elemento potenciador del cumplimiento y desarrollo de la LPRL. Con ello, se ha conseguido que el derecho a la seguridad y salud de los trabajadores se haya consolidado como un derecho social fundamental en la sociedad actual.

Encontramos así mismo una mayor sensibilización entre los agentes sociales, tanto sindicatos como organizaciones empresariales, están a día de hoy más concienciados con el tema que cuando se promulgo la LPRL. Esto implica que la Negociación Colectiva también se ha enriquecido ya que los Convenios contienen un apartado relativo a la salud laboral. El III Acuerdo para la Negociación Colectiva incluye un capítulo específico sobre seguridad y salud en el trabajo.

La LPRL ha generado la creación del sector de la prevención, entendido como el grupo de técnicos, servicios de prevención, entidades formativas, que anteriormente no existían y del que provienen numerosos expertos en la materia.

La participación de las y los trabajadores en materia de salud laboral se vio beneficiada por la LPRL ya que esta creó la figura del delegado/a de prevención que anteriormente



no existía. Además en los centros de trabajo en los que hay presencia de los sindicatos hay una menor siniestralidad laboral y mejores condiciones de trabajo.

Para conseguir esto, es muy importante una formación e información de calidad, dirigida a toda la estructura de la empresa desde los mandos superiores hasta los trabajadores. La formación e información debe ser integral y debe incluir los riesgos psicosociales, que es la menos habitual según la Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos Laborales en las Empresas. 2014.

Por último, consideramos que la evolución de las cifras de siniestralidad ha sido positiva, ya que se han reducido sus niveles comparados con el año 1995. A este respecto, estamos expectantes ante la evolución actual de las mismas y consideramos necesario y urgente trabajar a este respecto, con la finalidad de mantener la tendencia decreciente de los últimos años.

No obstante, la cultura preventiva no puede considerarse abolida por la crisis, aunque estamos retrocediendo y acercándonos a anteriores puntos de partida. Ya que la crisis ha tenido un impacto negativo importante en la situación preventiva, que ha hecho que las empresas hayan sufrido un deterioro para poder afrontar problemas estructurales, sistema de prevención, equipos, instalaciones....; y se vuelva al concepto histórico de visualizar la prevención como un coste para la empresa y no como una inversión.

3. PROPUESTAS PARA EL FUTURO

Según la reciente Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos laborales en las Empresas 2014, los principales factores motivadores para abordar la gestión de los riesgos laborales en los centros de trabajo son el cumplimiento de la norma y evitar la multa o sanción en el caso de incumplimiento. Podemos decir en consecuencia que la prevención en España es formal y no real.

Así mismo la Encuesta nos revela que los riesgos más señalados han sido aquellos que pueden llegar a causar los trastornos musculo esqueléticos, como son las posturas forzadas, los movimientos repetitivos, la manipulación de cargas pesadas, no olvidemos que la primera causa de baja en España son los trastornos musculo esqueléticos.

Los datos de la Encuesta también expresan las dificultades que encuentran los gestores de las empresas a la hora de abordar los riesgos psicosociales. La creciente carga mental y emocional que soportan los trabajadores es uno de los problemas que a día de hoy nos encontramos cada vez con más frecuencia. Se habla de la sociedad del siglo



XXI como la sociedad del rendimiento, ello obliga al trabajador a realizar multitareas, exigiendo una atención extra a la ejecución de una mayor variedad de tareas, y más urgentes. Y ello durante una jornada laboral cada vez más cambiante y por tanto incompatible con la vida personal y familiar. Como consecuencia de lo anterior, los problemas psicológicos se hacen cada vez más comunes.

En el sector de la prevención de riesgos laborales hay actualmente una guerra de precios entre los servicios de prevención ajenos y se está produciendo la venta de estas sociedades, lo que ha llevado a que se externalice de forma sistemática su gestión por parte de las empresas. Según la Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos laborales en las Empresas 2014, el 78% de los centro recurre a un servicio de prevención ajeno.

- Consideramos que tras la aprobación de la LPRL se avanzó en el reconocimiento de las enfermedades profesionales, pero hoy en día estamos presenciando un retroceso hasta los niveles de 1999. Existe la necesidad apremiante de hacer aflorar las ocultas, a partir del conocimiento de su vinculación con el trabajo.
- Para ello, otra de nuestras propuestas es implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la OIT: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010. Es necesario revisar y actualizar la lista para incorporar nuevas patologías (como por ejemplo los cánceres de origen laboral).
- Se debería trabajar para garantizar la protección del trabajador en caso de incapacidad sobrevenida por riesgo laboral, garantizando el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Respecto de los riesgos emergentes, la exposición a nano sustancias y nano productos añade una preocupación suplementaria, teniendo en cuenta el gran desconocimiento respecto a sus efectos.
- Necesidad de gestión de los riesgos psicosociales.
- Respecto de los trastornos musculoesqueléticos, el problema no dejara de crecer, inducido por sistemas de trabajo cada vez más exigentes y las amplias jornadas de trabajo, al tiempo que el envejecimiento de la población laboral hará aún más problemática la situación.
- Necesidad de establecer normativamente criterios objetivos para la calificación de los accidentes de trabajo, teniendo en cuenta factores como el periodo previsto de baja, la necesidad de ingreso hospitalario, amputaciones o lesiones en órganos, rehabilitación prolongada.....



- Hacer públicas las sanciones por infracciones muy graves, algo que por otra parte ya está previsto en el artículo 49.5 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales pero cuya regulación específica no se publicó por el ministerio hasta el año 2007, y a día de hoy no se está llevando a la práctica.
- Desarrollar los Planes de Acción de la nueva Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 para conseguir una mayor reducción de las cifras de siniestralidad y una mejorar la vigilancia y control de las empresas.
- Potenciar las actuaciones de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, ya que gracias a sus programas se está consiguiendo difundir el conocimiento sobre salud laboral y que la población este mas sensibilizada frente a los riesgos presentes en sus centros de trabajo, potenciando así la cultura preventiva.
- Reclamamos una mayor coordinación de entre las diferentes administraciones públicas para mejorar la respuesta ante situaciones de riesgo y la implantación de la normativa actual sobre salud laboral. La implicación de los poderes públicos y la dotación de recursos económicos, materiales y personales son necesarios para integrar la prevención en la sociedad.
- Necesidad de impulsar desde la educación primaria la sensibilización en materia de salud laboral, y mantenerla a lo largo de la vida.
- Mayor vigilancia y control e incremento de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas hacia los colectivos más vulnerables como son los jóvenes, trabajadores temporales, trabajadores de mayor edad, embarazadas, personal especialmente sensibles,...
- Hacer hincapié en la descentralización productiva que cada vez está más extendida y es más frecuente entre las empresas. Por ello hay que prestar una mayor atención a la situación de autónomos, trabajadores de PYMES y subcontratas ya que esto está provocando una externalización de los riesgos hacia este colectivo de trabajadores.
- La mejora de las condiciones de trabajo requiere de intervenciones en diversos ámbitos. En primer lugar una fuerte y clara reglamentación, el desarrollo de la investigación y de la experimentación de propuestas en el lugar de trabajo. Actualmente la investigación en este campo es realmente escasa, por lo que debería incentivarse por parte del Gobierno.
- Mejorar las fuentes de información para permitir una mejor identificación de colectivos, actividades y empresas con riesgo de enfermedad profesional.
- La inversión en I+D+i en materia de salud laboral y riesgos emergentes



4. BIBLIOGRAFÍA

Emilio Castejón Vilella. El Accidente de Trabajo a lo largo de los 20 años de LPRL.

Francisco Javier Pinilla García. Las condiciones de trabajo a lo largo de los 20 años de la LPRL.

Juan Manuel de Oña Navarro. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Código Penal de 1995. Veinte años de vigencia y convivencia. La posición del Ministerio Fiscal.

Montserrat García Gómez y Rosario Castañeda López. La enfermedad profesional a lo largo de los 20 años de Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Raimundo Aragón. Perspectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los 20 años de LPRL.

Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos laborales en las Empresas 2014. INSHT

ESENER-2. Encuesta Europea de Empresas Sobre Riesgos Nuevos y Emergentes. (2014) Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estadísticas sobre accidentes de trabajo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Estadísticas sobre enfermedad profesional. Observatorio de las Contingencias Profesionales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Erg@nline nº132 INSHT

Memoria anual de la Dirección General de la ITSS años 2005, 2009, 2013 y 2014.

Memoria de la Fiscalía General del Estado.